



Municipio de Colón
Dirección de Obras y Construcciones
Departamento de Aprobación de planos
Colón, República de Panamá.
teléfono 6986-6442
aprobacionplanos@colon.municipios.gob.pa

REQUISITOS PARA REVISION DE ANTEPROYECTOS

PRE REQUISITOS

- ANTEPROYECTO DE BOMBEROS
- CERTIFICACION DE USO DE SUELO

REQUISITO ADICIONAL

Solicitud en hoja 8 ½ X 13, dirigida a el **Ing. Xiomara Jiménez**, directora de Obras y Construcciones del Municipio de Colón, Copia de Cedula del propietario y representante Legal según sea en caso, presentar copia de los documentos de Propiedad o contrato de arrendamiento, la misma deberá contener la siguiente información:

- Información sobre la finca, área del lote, dirección completa, certificado de registro publico (no mayor a tres meses de su expedición); en caso que el propietario sea una sociedad, deberá señalar el representante legal.
 - Desglose de áreas, localización regional clara en escala 1:5000
 - localización general entre 1:100 y 1:500, que contenga la servidumbre, línea de construcción, lindero, medidas, rumbos, orientación magnética, a su vez planta arquitectónica indicando ambientes, retiros existentes y tinaquera.
- 3.07.06.** Estacionamientos exigidos dentro de la propiedad. Las rampas propuestas deben tener una pendiente máxima de 15% y deben iniciarse a partir de la línea de construcción. Incluir dimensiones.
- 3.07.08.** Topografía mediante curvas de nivel, intervalos no mayores de 1.00 metros, incluyendo la vegetación, arboles existentes, propuestos y su localización.
- 3.07.09.** Acera corrida a lo largo de la vía y sus especificaciones. **3.07.10.** Grama en la servidumbre.
- 3.07.11.** Indicar la entrada y salida de carros, (El máximo de rotura de cordón y acera permitida es 7.50m).
- 3.07.12.** Presentar solución al drenaje de las aguas pluviales dentro de la propiedad y su canalización a la servidumbre existente.
- 3.08.** Firma del propietario o representante legal y numero de cedula de identidad personal
- 3.09.** Sello y firma del Arquitecto responsable del Anteproyecto.
- 3.10.** Planta o plantas arquitectónicas que se proyectan en el edificio, incluyendo dimensiones o identificación de ambiente.
- 3.11.** Elevación principal, lateral y posterior.
- 3.12.** Sección o tipo esquemático mostrando o esclareciendo puntos críticos (en caso de topografía accidentadas y en proyectos que lo amerite por su complejidad). Si se proponen rampas o escaleras de comunicación entre pisos debe incluir una sección.
- 3.13.** En adiciones propuestas sobre estructuras existentes el profesional idóneo responsable debe incluir una certificación señalando la capacidad de soporte existente para recibir una sección.
- 3.14.** Las Urbanizaciones y parcelaciones deben incluir una copia del plano con la aprobación provisional del MIVIOT.
- 3.15.** Indicar y definir colindancia o existencia de servidumbre dentro de los lotes (fluviales, pluviales, de paso, sanitaria y otra) y presentar aprobación del MOP si se trata de servidumbre fluviales y/o pluviales, demarcando la misma o la aprobación de la entidad competencia la cual pertenezca la servidumbre existente (ENSA, CABLE & WIRELESS Y otras).
- 3.16.** Si se trata de adiciones y mejoras a edificaciones incorporadas al Régimen de propiedad horizontal deberá cumplir con lo establecido en la ley 13 de 28 de abril de 1993 o el que lo reemplace en su momento.
- 3.17.** En caso de edificaciones reguladas por decreto Ejecutivo, Acuerdos Decretos Alcaldicios, Resoluciones y otras, deberán cumplir con los requisitos establecidos por cada uno de ellos (Renovación Urbana, Área Revertida y otros).

4. Vigencia.

La revisión de los Anteproyectos sometidos a través de las solicitudes de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Colón, tiene Vigencia por un (1) año a partir de la última resolución expedida.

NOTA. Todos los planos a nivel de Anteproyectos, edificaciones, misceláneos, Urbanizaciones, terracería, movimiento de tierra e infraestructura deberán cumplir con todas las normas, leyes, resoluciones, acuerdos y decretos vigentes, establecidos por las entidades estatales que intervienen en el proceso de revisión de los planos y por la DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COLON.

Información básica que es obligatoria incluir en el Anteproyecto